La Carroza de la Embajada ante la Santa Sede en la II República española

The Carriage of the Embassy to the Holy See in the Second Spanish Republic

Por José Manuel Mesa-Göbel
ORCID: https://orcid.org/ 0000-0002-8055-7735
Universidad Nacional de Educación a Distancia, España
e-mail: josmesa@la-laguna.uned.es

Resumen:
El 14 de abril de 1931 se proclama la Segunda República española. Tras un periodo histórico marcado por la monarquía alfonsina, este nuevo régimen de Estado implica un cambio en el paradigma político y social en la España de comienzos del siglo XX. Desde el punto de vista del ceremonial y el protocolo, se desarrolla una importante actividad normativa y administrativa dentro de ese ámbito y con relación al protocolo oficial de Estado. La presente investigación se fundamenta en fuentes primarias de carácter inédito que exponen y desarrollan la gestión que en 1933 el embajador de España ante la Santa Sede lleva a cabo para impulsar el traslado de la carroza de ceremonial que existía en esa sede diplomática. Con este artículo se pretende analizar todo el complejo procedimiento administrativo entre instituciones de la República para trasladar la carroza a Madrid. Con una metodología cualitativa, el estudio examina el intercambio documental inédito entre la Embajada y distintos departamentos del Gobierno con la propuesta de traslación, gestión y requisitos que pueda dar lugar a su reubicación.

Palabras clave: *ceremonial; carroza; diplomacia; protocolo; Segunda República.*

Abstract:
On 14 April 1931, the Second Spanish Republic was proclaimed. After a historical period marked by the Alfonsine monarchy, this new state regime implies a change in the political and social paradigm in Spain at the beginning of the twentieth century. From the point of view of ceremonial and protocol, important regulatory and administrative activity is carried out within this area and in relation to the official protocol of the State. This research is based on primary sources of an unpublished nature that expose and develop the management that the Spanish ambassador to the Holy See carried out in 1933 to promote the transfer of the ceremonial carriage that existed in that diplomatic

headquarters. This article aims to analyse the entire complex administrative procedure between institutions of the Republic to move the carriage to Madrid. Through a qualitative methodology, the study examines the unprecedented documentary exchange between the Embassy and different government departments with the proposal for the transfer, the management and the requirements that may lead to their relocation.

KEYWORDS: *ceremonial; carriage; diplomacy; protocol; Second Republic.*

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. 1. Breve contexto sociopolítico. 2. Objetivos de la investigación. II. MARCO TEÓRICO. 1. La gestión y conservación de las carrozas de ceremonial. El derribo de las Caballerizas del Palacio Real. 2. El Museo Nacional del coche, decreto de creación. 3. Leandro Pita Romero, ministro y embajador ante la Santa Sede. III. METODOLOGÍA. IV. RESULTADOS. 1. Informe del Embajador al Ministro de Estado de la existencia de una carroza de presentación de cartas credenciales. 2.Ministerio de Estado y el Consejo de Administración del Patrimonio de la República, procedimiento y tramitación. 3. Acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio de la República y traslado de dicho acuerdo por el Ministerio de Estado a la Embajada ante la Santa Sede. V. CONCLUSIONES. VI. FUENTES PRIMARIAS. VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. VIII. ABREVIATURAS.

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia de la humanidad, la esfera del poder ha buscado las formas y estructuras para representar su hegemonía ante sus públicos de interés (Otero, 2000). Este hecho vincula de forma significativa las normas legales con la gestión de la representación pública y, por tanto, el ámbito jurídico con las relaciones públicas, el ceremonial y la organización de actos (Sánchez, 2011). Esta misma autora (2017, p. 159) remarca que:

> desde el punto de vista de las Relaciones Públicas se considera que el Protocolo es un buen instrumento para gestionar públicos. La finalidad de las Relaciones Públicas es utilizar estrategias comunicativas para dirigir un determinado mensaje a unos públicos especializados: los *stakeholders*. Es la forma en la que una persona que quiere organizar un evento, por ejemplo –o un acto –y quiere transmitir un mensaje, él selecciona sus públicos, los organiza y distribuye todos los elementos de ese acto para que llegue a esas personas que son sus públicos, sus referentes.

Y debiendo hacer una delimitación clara de lo que se entiende por protocolo oficial, Marín Calahorro (1997, p.40) sostiene que:

> el protocolo oficial determina el conjunto de normas que regulan la, celebración de los actos oficiales, según su clase, quien los organice y el lugar donde se desarrollan. Son reglas que recogen las formalidades que deben de rodear las diferentes ceremonias oficiales, y se basan en el cumplimiento de lo legislado por las distintas Administraciones en que se estructura el Estado –central, autonómico y local–, en el respeto a los usos y tradiciones de cada una de ellas y del lugar en que se celebren y en la aplicación correcta del ordenamiento de precedencias entre personas e instituciones.

Mientras que Sánchez González (2017a, p. 27) sostiene que:

> el protocolo oficial tiene como sujeto prioritario las institucionales político-administrativas y su representación ante la sociedad y como objeto la ordenación de estos entre sí o internamente en cada una de ellas, aplicando unas normas de precedencia. La finalidad de ese protocolo hoy día, son las relaciones institucionales.
> En definitiva, ¿qué es el protocolo oficial? Pues el conjunto de normas, usos y costumbres jurídicas que determinan el orden de celebración de un acto público oficial y la presencia de las autoridades en los actos públicos no oficiales. Para dar una definición más armónica, el protocolo oficial es el conjunto de disposiciones que regulan los símbolos del Estado y su utilización, la precedencia de autoridades en los actos oficiales, sus honores y tratamientos.

Desde el punto de vista del ceremonial y el protocolo la República desarrolla una importante actividad normativa y administrativa dentro de ese ámbito y específicamente con relación al protocolo oficial de Estado. Estamos ante un periodo histórico donde en el ámbito del ceremonial y el protocolo nos encontramos con escasa literatura y referencias científicas de carácter general sobre el protocolo oficial y de los órganos del Estado e instituciones de la República. Su estudio se ha abordado de forma limitada y atendiendo a una visión general. En tal sentido Sánchez González (2011, p. 30) destaca que:

> con la Segunda República se rompe con la regulación protocolaria del Antiguo Régimen al cambiarse el himno, la bandera y el escudo. Se suprimen las grandes condecoraciones del Toisón de Oro, de Carlos III y la Orden de M.ª Luisa, al tiempo que se crea la Orden Honorífica de la República. Se abolen todos los títulos del reino y se establece un ceremonial especial para la presentación de credenciales.

Y en la misma línea Sánchez, Gómez y Pérez (2015, p. 194), señalan que:

> con carácter general destaca la abolición de las Grandezas de España y los Títulos del Reino, y la supresión de las órdenes militares y algunas de las manifestaciones clásicas de premiación, no obstante, fueron sustituidas por otras más acordes con el espíritu e ideología de la época, tales como la Orden Honorífica de la República o el título de Ciudadano de Honor. Se reguló también la presentación de cartas credenciales ante el presidente de la República.

Por su parte Otero (2009, p. 101) señala que esa ruptura no va a abarcar totalmente a todos los ámbitos, pero:

> si bien es cierto que se abolieron las Grandezas y Títulos del Reino, la Orden del Toisón de Oro, las Órdenes de Carlos III y Mérito Civil, las órdenes de Caballería (Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa), las Reales Maestranzas de Caballería y los Cuerpos de Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, se mantuvieron la antigua Orden Americana de Isabel la Católica y las órdenes del Mérito Civil y Naval.

Insiste esta autora (2000, p. 85) de este periodo histórico y como se ha abordado su estudio que:

> el paréntesis de la Segunda República, entre el reinado de Alfonso XIII y el gobierno del general Franco, supone un corto período histórico muy difícil de valorar a efectos ceremoniales. La doctrina hace hincapié en los efectos destructivos y abolicionistas de un régimen político que arrasa con la estructura simbólica y real del poder establecido en forma de monarquía, pero consideramos que no se ha tenido en cuenta que todo este proceso lleva irremediablemente a su sustitución por otro imaginario simbólico que responda a la nueva estructura del Estado, y que este fenómeno no ha sido analizado en forma alguna. Solo tenemos que fijarnos en los grandes acontecimientos de la época y la ordenación que se hace de ellos.

Una de las primeras medidas que el Gobierno Provisional efectúa es la regulación del Patrimonio Nacional que se denominará Patrimonio de la República y las distintas disposiciones normativas que van a regular su desarrollo y entre los diferentes bienes que pertenecían al Real Patrimonio de la Corona y otras instituciones del Estado. Dentro de ese ámbito, en el año 1935 con el nombramiento de un nuevo embajador de España ante la Santa Sede, bajo su iniciativa e interés, se va a gestionar e impulsar una amplia interacción administrativa y el expediente tramitado entre diversos departamentos ministeriales e instituciones de la

República española ante la existencia de una carroza de ceremonial, ya en desuso y desmontada, en la Embajada de Roma y su posible traslado a Madrid, dadas las propias características de esta y la situación en la que se encontraba a la llegada del representante diplomático a Roma.

Parece así evidente que la importancia normativa y procedimental que se concede al traspaso de esta carroza objeto de estudio demuestra el interés por la ceremonia como forma de expresión y de representación de la nueva estructura administrativa surgida con la instauración del nuevo régimen que, además tenía la responsabilidad de demostrar la ruptura con los sistemas precedentes. Y es que, como afirman Pulido, Sánchez y Luque (2020, p. 318):

> la organización de actos se ha venido utilizando tradicionalmente para ordenar los ámbitos espacio temporales en los que se manifiesta y desenvuelve el poder establecido en forma de Estado, condicionando su proyección pública como elemento estructurante que proyecta al exterior la cosmología del grupo (Otero, 2011). De este modo, en el marco de las ciencias sociales, se vincula con el concepto de comunicación no verbal, a través de la cronemia, la proxemia y la jerarquización personal, que podemos considerar manifestaciones semióticas (Fontanille, 2017) al referirse a un "lenguaje simbólico y de referentes permanentes" (Otero 2009, pp. 64-65; Lozano 2017, p. 68). La historia de la civilización evidencia la rentabilización persuasiva que han hecho del ceremonial quienes ostentaban el poder político, religioso o social en cada momento histórico, para gestionar su imagen, legitimidad y liderazgo (Otero, 2000) a través de la escenificación pública de las relaciones y estructuras de poder que representaban ante sus subordinados (Coetzee et al., 2020; HungBaesecke & Chen, 2020). En el caso concreto de las casas reales, las ceremonias de coronación, por ejemplo, han venido siendo utilizadas para situar un doble mensaje en torno a la figura del rey: su virtuosismo y capacidad de liderazgo como administrador y fidelidad, obediencia y admiración ante sus súbditos (Henao, 2009).

Y esa perspectiva normativa y legislativa es un elemento que va a destacar durante el régimen republicano, y que afecta al ceremonial y protocolo en todos sus ámbitos. Así lo expresa y afirma Mesa (2016, p.23) al señalar que:

> la proclamación de la Segunda República va a producir una importante actividad legislativa como mecanismo de legitimación de su instauración como régimen del Estado y medio directo para romper con la monarquía, de dicha labor legal no quedará exenta de intervención el ceremonial, el protocolo, el derecho premial, ni tampoco los símbolos

> del Estado, entre otros, instrumentos que las instituciones republicanas harán uso como vía de expresión de su autoridad y proyección como imagen de la República como Estado ante la ciudadanía.

Por otra parte, debemos señalar la importancia de la utilización de la carroza de ceremonial, hoy presente en la entrega de Cartas Credenciales de los Embajadores en España, y su importancia histórica y en el contexto de esta investigación. Tal como expone Recio (2022, p. 163):

> hemos de partir de que la ceremonia de entrega de cartas credenciales por parte de los embajadores no ha sido atendida por la historiografía con tanto interés como otras festividades públicas del Antiguo Régimen. En cualquier caso, todo indica que la Roma del siglo XVII tuvo un papel esencial en la fijación y el esplendor de tal ceremonial, en el cual se empleó un llamativo tipo de coche de suma riqueza y complejidad artística, habitual en las más solemnes ceremonias pontificias.

Esta relevancia histórica tiene su génesis en el siglo XVI, tal como detalla López (2006, p. 885) al señalar que:

> la introducción de los coches en las cortes europeas fue un proceso paulatino que se desarrolló especialmente a lo largo del siglo XVI. Durante la Edad Media y sobre todo el Renacimiento, no se había olvidado que el carro había sido en las culturas antiguas atributo propio de los dioses y los reyes y en el mundo grecorromano de los dioses, los héroes y algunas dignidades, de forma que cuando el uso de los coches se fue extendiendo desde 1500 en adelante, fue consecuente vincularlos con el poder político y dotarlos de un aura de sacralidad. Los nuevos coches, junto a otros inventos anteriores como las literas y los trineos y otros posteriores, como las sillas de mano y las carrozas, conformaron lo que denominamos vehículos representativos.

Toda esta evolución histórica lleva como resultado la desaparición con carácter general en todos los ámbitos y específicamente en las representaciones diplomáticas, tal como sucede en la Embajada de España ante la Santa Sede, por la sustitución de las carrozas de ceremonial por automóviles. Este hecho lo destaca Atienza (2006, p. 199) al sostener que:

> En un brevísimo plazo, pues, el carruaje pasó de ser uno de los más apropiados ingenios para la exhibición de magnificencia y poder, a convertirse en un objeto de nostalgia. En 1905 todas las cortes europeas,

> con una sola excepción, habían sustituido sus coches de caballos por coches de motor. Sólo la corte de Francisco José mantuvo, impertérrita, el uso de carruajes y caballerizas hasta la Gran Guerra; y nada más acabar ésta, una disposición creó el Wagenburg, museo que acogió toda la colección de vehículos. Así, de un plumazo, el parque móvil se convirtió en museo histórico. Nada podía representar de forma más gráfica la muerte súbita del coche de caballos. Pues lo que había pasado a la historia en unos pocos años no era tan sólo el camiaje, que a la postre era un mueble que se podía conservar, sino todo un mundo de industria y carrocería, caballerizas y postas, veterinarios y guarnicioneros, forrajes y posadas, exhibiciones y etiqueta, y la situación de abandono de la que hacía las funciones en dicha embajada y el interés y la importancia que le da el nuevo embajador de España al tener conocimiento de su existencia.

1. Breve contexto sociopolítico

La proclamación de la República española el 14 de abril de 1931 (conocida como Segunda República española) supone un breve periodo democrático que existió en España en sustitución de la monarquía de Alfonso XIII, hasta el 1 de abril de 1939, fecha del final de la Guerra Civil, dando comienzo a la dictadura franquista. El advenimiento de la Segunda República supone, para una España convulsa, un cambio sociopolítico radical y amplio respecto al régimen monárquico Alfonsino que el Gobierno Provisional (del 14 de abril al 20 de diciembre de 1931) inicia desde el primer día. Tal y como destaca Fernández (2022, pp. 84-101):

> hablamos de un país con una gran crisis sobe todo en tres ámbitos: la política, la sociedad y la economía. La crisis política se dio, entre otras cosas, por la creación de un nuevo régimen de gobierno que cambió totalmente el estado anterior, algo que creó una gran incertidumbre. Parte de la sociedad española vivió este cambio político con esperanza, otra parte lo vivió con incredulidad y otros con resignación. También había un dato demográfico que afectaba a la estabilidad del país, y es que la población en edad infantil había aumentado a niveles muy superiores de lo asumible por los recursos escolares. Económicamente el país estaba sumido en una gran crisis que afectaba tanto a lo monetario como a las estructuras del estado. Toda esta situación afectó a la realidad educativa del país, teniendo un grave déficit en cuanto a los recursos materiales, humanos y estructurales.

Ramírez (2007, p. 14) expone por su parte que:

> con la República se pretendía poner fin a los muchos años de caciquismo y manipulación del sufragio sobre los que estuvo montada, en gran parte, "el fantasma de la Restauración canovista" como la calificara el maestro Ortega. El imperio de los caciques. La división entre una España oficial y otra España real. La postergación política de la clase obrera y de la nueva izquierda (intelectuales, sobre todo). La Monarquía, encarnada en la persona de Alfonso XIII, había quedado totalmente desprestigiada, incluso entre muchos monárquicos que no hicieron nada para "su salvación", fundamentalmente por dos razones: el haber aceptado la Dictadura de Primo de Rivera y, sobre todo, la constante práctica del llamado "borboneo", es decir su continua intromisión en la vida política amenazando con el recurso a los militares si no se obraba según sus deseos.

En resumen, España era un país muy atrasado, con una grave crisis económica, política y social. De hecho, además de la evidente cuestión política derivada del paradigmático cambio de régimen, son especialmente destacables las importantes reformas en torno a la educación y a la igualdad de géneros acometidas, con carácter prioritario, en este breve periodo histórico. En este sentido, durante la Segunda República se procura la modernización del sistema educativo para acabar con el bajo nivel de alfabetización (los datos oficiales indicaban cerca de un 60% de analfabetismo) que había entonces en España (Fernández, 2022). Asimismo, en 1931, se promulga una "legislación dirigida a conceder a la población femenina la igualdad legal con la población masculina". De este modo, aunque no consiguieron la total equiparación legislativa con sus congéneres, las mujeres españolas obtuvieron durante la segunda república "determinados derechos políticos, civiles y sociales" (Núñez, 1998, p. 393).

Bernecker (2003, p. 227) destaca, por su parte, que:

> la España contemporánea ha conocido breves periodos en los que el tiempo histórico parecía acelerarse y los lentos procesos de modernización parecían culminar en una época pletórica de realizaciones.
> La Segunda República, con sus audaces proyectos de cambio social y de democratización política, constituye un paradigma en tal sentido. [...]
> La experiencia republicana, resuelta en una cruenta guerra civil y en una larga dictadura, constituye, sin embargo, una etapa de enorme trascendencia para el presente de España por cuanto sentó las bases de muchos de los procesos de cambio y de progreso que se pueden encontrar en la actual democracia española.

2. Objetivos de la investigación

En este contexto, cabe desatacar que no existen trabajos científicos previos que trabajen desde la perspectiva jurídica, ceremonial y relacional el tema objeto de estudio. En este sentido, destaca la originalidad del tema, inédito hasta ahora, que pivota en su carácter transdisciplinar en el vértice de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

He aquí, precisamente, donde radica el interés académico de esta investigación. Bajo este prisma, el objetivo principal de este artículo es analizar la administración de las carrozas de ceremonial durante la Segunda República española realizando una aproximación histórica y jurídica al caso de estudio observado: el traslado de la carroza de la Embajada de España ante la Santa Sede. Para el desarrollo de este objetivo principal, es necesario el desarrollo consecutivo de los siguientes objetivos secundarios:

- OS1: Contextualizar, desde una perspectiva política y social, los cambios derivados de la proclamación de la Segunda República.
- OS2: Observar la importancia del ceremonial en dicho contexto, desde la perspectiva académica de las relaciones públicas y el ceremonial.
- OS3: Determinar el proceso normativo y jurídico que enmarca el análisis del objeto de estudio.

II. MARCO TEÓRICO

1. La gestión y conservación de las carrozas de ceremonial. El derribo de las Caballerizas del Palacio Real

Desde un punto de vista general, respecto a la gestión y conservación de las carrozas de ceremonial, es relevante el derribo de las Reales Caballerizas. En tal sentido vale indicar que "cuando Alfonso XIII se exiló el sistema de transporte personal estaba en pleno proceso de cambio, los automóviles ganaban terreno y estaban en proceso de desaparición los carruajes junto con su tracción animal y su correspondiente guadarnés" (Cabello, 2014, p. 272).

Pero existiendo ese cambio de medio de transporte se plantea el problema con la proclamación de la República, que mantiene ese proceso de cambio, con la custodia y conservación de las carrozas existentes en las caballerizas. Así pues, "sin lugar a dudas, de todos los proyectos museísticos de la República, el que más tenía que ver con el patrimonio de la extinguida corona fue el que se planeó realizar con el grueso fondo de carrozas y carruajes que se conservaban en las Reales Caballerizas, que por diversos motivos fueron demolidas" (Notario, 2020, p. 173). El derribo finaliza definitivamente en 1934, para construirse los proyectados jardines de Sabatini.

Quedaba desde el punto de vista normativo y de ubicación la conservación, primordialmente de las carrozas de ceremonial y sus accesorios que residían en dichas caballerizas. Una respuesta a este problema se lleva a cabo en 1934 con la creación del Museo Nacional del Coche, que como veremos *infra*, desde el punto de vista de su ejecución, quedará en un mero proyecto.

2. El Museo Nacional del Coche, decreto de creación

A propuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por Decreto de 13 de marzo de 1934 (Gaceta de Madrid: núm. 73, de 14 de marzo de 1934, p. 1969), el Consejo de Ministros de la República crea el Museo Nacional del Coche y nombra su patronato. Y tal como se formula en su Exposición de Motivos, su creación se debe a dos problemas fundamentales. En primer lugar, los problemas surgidos con la proclamación de la República con relación al patrimonio artístico nacional, muchos de estos problemas son solucionados con la creación de otros museos como son los de Escultura de Valladolid y el Museo de Tapices de Aranjuez. En segundo lugar, se aborda el problema que se plantea con la demolición de las Caballerizas Reales en el Palacio Real que con el advenimiento del nuevo régimen republicano ha pasado a denominarse Palacio Nacional, con respecto a las carrozas y su conservación, dado su valor arqueológico, tal como se expresa en el Decreto.

Además de hacer referencia al problema de conservación de las carrozas que se encontraban custodiadas en las caballerizas, se agrega también la conservación de todos aquellos elementos auxiliares de estas, como son los atalajes, arneses, uniformes de cocheros, lacayos y postillones. Ello se agrega a los distintos coches de la época Fernandina e Isabelina, convertidos en piezas de museo con motivo del uso del automóvil y su incorporación al ceremonial y como medio de transporte habitual.

Ante esta problemática el Gobierno de la República en atención a las circunstancias expresadas de conservación de las carrozas, toma la decisión de buscar una solución eficaz y urgente creando el denominado Museo Nacional del

Coche, tomando como ejemplo la creación de museos similares por otros países, señalando que muchos de estos carecen respecto de España de la riqueza artística (carrozas) de este tipo. Estableciendo su creación, señala incluso posibles ampliaciones del mismo, en un futuro, con distintas secciones: La Sección de los Viajes de España, en los que se expongan galeras; diligencias; sillas de manos, literas, birlochos; calesas, cofres, baúles gofrados; decorados; cajas de hierro; sillas y mesas portátiles y desmontables; reposteros, tapices; alfombrillas; alcatifas, dibujos de proyectos de carrozas. Y una biblioteca de Viajes y Viajeros de España, contando con la numerosa bibliografía de especialistas como Fouché-Delbose con su "Bibliographie des voyages en Espagne et en Portugal" y de Farinelli con "Viajes por España y Portugal desde la Edad Media hasta el siglo XX".

Tal como expresa la Exposición de Motivos la creación del museo y sus secciones suponen un claro instrumento de promoción turística tanto nacional como internacional. Además de la evidente y clara intención de conservar el patrimonio artístico salvando el mismo de su desaparición, deterioro y destrucción. Por tanto, se constata el interés y preocupación de salvaguarda del patrimonio histórico y artístico por parte del Gobierno de la República y del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de ahí también la preocupación e interés de Leandro Pita Romero al ser nombrado Embajador ante la Santa Sede al encontrarse con la carroza de ceremonial utilizada para el acto de entrega de cartas credenciales desmontada y por piezas en la Legación diplomática en Roma, tomando como referencia y base normativa la creación del Museo Nacional del Coche.

El Decreto creando el Museo Nacional del Coche, y nombrando para su organización su Patronato con fecha 13 de marzo de 1934, está integrado por dos artículos. En el artículo 1 se establece la creación del Museo Nacional del Coche, en todo momento en la Exposición de Motivos se habla de Museo Nacional del Coche, dándole el Decreto el carácter nacional. Por otra parte este artículo nombra a su Patronato, que está configurado con un Presidente nato, cargo que ostenta el Director general de Bellas Artes y de varios Vicepresidentes natos: el Director general de Propiedades y el Presidente del Patronato Nacional del Turismo, nueve Vocales nombrados que son: Luis Bellido González (arquitecto); Julio Cavestany y de Anduaga (historiador del Arte); Miguel Durán Salgado y Loriga (arquitecto); Joaquín Ezquerra del Ballo (historiador del arte y museógrafo); Julio Guillen y Tato (historiador); Francisco Hueso Rolland (diplomático); Antonio Méndez Casal (crítico de Arte); Luis Pérez Bueno (historiador) y Bernardo Suárez Crosa (ingeniero).

Por su parte el artículo 2 determina la competencia del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para establecer todas aquellas disposiciones que

estime necesarias que regulen la organización y funcionamiento del Museo Nacional del Coche.

En el mes de junio de ese mismo año de creación del Museo, la Dirección General de Bellas Artes, lleva a cabo la publicación de las Bases del Concurso de Arquitectura (Gaceta de Madrid: núm. 158, de 7 de junio de 1934, p. 1578-1580) y su correspondiente convocatoria cuyo ámbito es el correspondiente anteproyecto del Museo Nacional del Coche y del Museo de Arte Popular. Se establece su construcción, señalando la ubicación de este en la calle Bailén, en unos terrenos que son propiedad pública, en un solar donde se encontraba el antiguo Ministerio de Marina. Así con su construcción quedará anejo al Museo del Traje que en ese momento ocupaba el denominado Palacio de Godoy.

El proyecto incluye la construcción de cuatro plantas y donde se quiere ubicar el Museo Nacional del Coche y del Arte Popular, una Biblioteca del Viaje y otra de Arte Popular, Etnografía y Folclore. En las Bases del concurso se incluye la organización administrativa del edificio y de los museos y biblioteca y demás dependencias, a establecer el nombramiento de un único director para los museos que van a ocupar dichas instalaciones, y para cada uno de los museos un subdirector que además tendrá el cargo de jefe de personal.

Para el Museo Nacional del Coche se establece la ubicación de la colección de carrozas y otros carruajes que se encontraban en el Palacio Nacional, además de sus accesorios, atalajes y demás objetos de guadarnés, un diseño donde se establece la existencia de salas de exposiciones en las dos plantas inferiores del edificio a construir, un taller de restauración de las carrozas y sus accesorios y un almacén de depósito. También se establece que puedan utilizarse como salas de exposiciones los patios cubiertos, las galerías y los vestíbulos que se proyecten.

El Museo, creado específicamente para la conservación de las carrozas y sus elementos accesorios, tal como aparece expresado en el decreto de su creación va a quedar en un proyecto. El 5 de mayo de 1936 (Gaceta de Madrid: núm. 128, de 7 de mayo de 1936, p. 1255), dos años después de la creación del Museo, el Consejo de Ministros a propuesta del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, decreta en un artículo único la derogación del decreto de creación del Museo Nacional del Coche y por tanto la disolución de su Patronato.

3. Leandro Pita Romero, ministro y embajador ante la Santa Sede

Este artículo requiere una breve reseña de Leandro Pita Romero, que como embajador ante la Santa Sede, es quien impulsa el procedimiento para trasladar la

carroza de ceremonial que se encontraba desmontada en la Legación de Roma. Este impulso y su capacidad para iniciar las gestiones tiene distintas aristas. Por una parte, se trata de un político que ha ocupado distintas altas responsabilidades institucionales desde la proclamación de la República española. Estas responsabilidades incluyen: ministro de Marina de octubre de 1933 a diciembre de 1933, ministro de Estado de diciembre de 1933 a marzo de 1934 y de abril de 1934 a octubre de 1934 y ministro sin Cartera, de octubre de 1934 a abril de 1935.

Otra de las aristas que resultan fundamentales para entender el interés y preocupación de Pita Romero por el traslado de la carroza, es el conocimiento de la creación del Museo Nacional del Coche y su amistad con el presidente de la República Niceto Alcalá Zamora.

Definitivamente, de la documentación obrante —en particular, de los escritos dirigidos al ministro de Estado y de la incoación del correspondiente procedimiento— se infiere la existencia de un interés cierto en la ejecución de lo propuesto y solicitado por Pita Romero, quien, por decisión directa del presidente de la República, desempeña simultáneamente las funciones de embajador ante la Santa Sede y de ministro sin Cartera.

III. METODOLOGÍA

Este artículo se fundamenta en una investigación de naturaleza cualitativa, y se inspira en que el "paradigma interpretativo, la relación entre teoría e investigación es abierta, interactiva" (Corbetta, 2010, p. 41). Esto se trasluce tal como señala Galeano (2005, p. 22) en que:

> la investigación cualitativa se puede definir como la conjunción de ciertas técnicas de recolección, modelos analíticos normalmente inductivos y teorías que privilegian el significado de los actores, el investigador se involucra personalmente en el proceso de acopio, por ende, es parte del instrumento de recolección. Su objetivo no es definir la distribución de variables, sino establecer las relaciones y los significados de su objeto de estudio.

Se trata de un estudio histórico y normativo de un caso determinado destacando, dentro de las distintas técnicas de investigación científica, la implementación del estudio del caso y por contrastación empírica con relación al ceremonial. Atendiendo a ello Pulido (2015, p. 1147) destaca que:

> aplicar el método del estudio de caso al ámbito concreto del ceremonial y el protocolo, no solo evidencia la adopción de uno de los métodos de investigación científica más referenciados en ciencias sociales, cuestión esta que coadyuvaría a la consideración epistemológica del ceremonial y el protocolo, sino que proporciona una serie de garantías metodológicas que permiten al investigador un conocimiento en profundidad del hecho investigado, por ejemplo cómo analizar cómo se estructuran y aplican las técnicas ceremoniales y protocolarias en el ámbito organizacional, desde la perspectiva de la gestión de sus relaciones con los públicos de su entorno desde una perspectiva diacrónica.

Para ello se consultaron distintas fuentes legislativas y normativas, específicamente sobre normativa aprobada y relacionada con el ámbito de la investigación, incluyendo la consulta en la Gaceta de Madrid de la normativa relacionada y en distintos archivos públicos, ya sea de forma presencial o virtual, como son el Archivo General de Palacio Real (Madrid) o el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares) donde se pudo recabar documentación administrativa, dadas las dificultades de existencia de archivos documentales de este periodo histórico resultado del cambio de régimen político y la gestión documental durante la contienda civil. Además de una búsqueda bibliográfica física y virtual, de un tema con poca literatura científica y académica al respecto y enmarcado en un periodo histórico concreto, donde la investigación en el ámbito del ceremonial y el protocolo y su perspectiva normativa y de la Historia del Derecho es escasa.

IV. Resultados

1. Informe del Embajador al Ministro de Estado de la existencia de una carroza de presentación de cartas credenciales

Tomando como referencia los archivos documentales que se encuentran en el Archivo General de la Administración (AGA, MAE - Archivo Renovado, 82/02469, Legajo R 545, Expedientes 7 al 26.). El procedimiento de solicitud se inicia con un escrito de salida (n.º 322) con fecha 22 de junio de 1935, por parte del Embajador ante la Santa Sede a la Dirección de Administración del Ministerio de Estado, donde se remite por parte del diplomático el informe correspondiente donde se refleja la

existencia de una carroza de presentación de cartas credenciales utilizada por la embajada acorde al ceremonial del acto, para el traslado del representante diplomático para presentar protocolariamente sus cartas credenciales ante la Santa Sede. El informe además incluye la petición formal de que la carroza de ceremonial se traslade a Madrid. La entrada del escrito en el Ministerio de Estado tiene lugar el 25 de junio de 1935, y con su puesta en conocimiento se empieza a tramitar el procedimiento y posibilidad de llevar a cabo lo solicitado.

En el mencionado informe, el embajador pone en conocimiento del ministro de Estado la existencia en la embajada de una carroza de ceremonial utilizada por los embajadores ante la Santa Sede y específicamente para el acto de presentación de las cartas credenciales. Señalando en el escrito remitido que toda vez que desde hace tiempo el vaticano para la celebración de dicho acto lo que hace es enviar automóviles, la carroza no es utilizada.

Pita Romero también comunica que con carácter previo a su nombramiento y llegada a la Legación ante la Santa Sede, la carroza se encontraba en exposición en el gran vestíbulo de entrada en el primer piso en el palacio Monaldeschi. Pita Romero agrega que aun encontrándose en buen estado, la carroza se desarma completamente y sus piezas son depositadas en un espacio determinado de la embajada, ya que no se consideraba normal que se encontrase expuesta en una primera planta, tomándose esa decisión de desmontarla y almacenarla en un espacio determinado.

La motivación que se aduce para llevar a cabo el informe es la preocupación por parte del embajador de que una vez desarmado llegue a deteriorarse de forma definitiva y evitar también la pérdida con carácter general al encontrarse desarmada por piezas. A esto se agrega que el espacio donde se ha depositado la carroza de ceremonial no reúne las condiciones necesarias para una correcta conservación, ya que la sede diplomática en Roma carece de un espacio apropiado. Por todo ello, el embajador sugiere, es decir no lleva a cabo de forma expresa una petición, la conveniencia de que la carroza sea trasladada a Madrid, aduciendo y remarcando su innegable valor histórico y artístico, y su posible inclusión en el proyectado y recién creado Museo Nacional del Coche y destinado para albergar las carrozas que se encontraban en las derruidas Caballerizas Reales. Pero aunque el traslado es sugerido, sí que lleva a cabo una petición expresa dirigida al Consejo de Administración del Patrimonio de la República, para que asuma los gastos del embalaje y del transporte a Madrid, solicitando que dichos fondos le sean remitidos para llevar a cabo la gestión de repatriación.

2. Ministerio de Estado y el Consejo de Administración del Patrimonio de la República, procedimiento y tramitación

El 4 de julio de 1935 el Ministerio de Estado (Salida n.º 27, 5 de julio de 1935) comunica el informe del embajador ante la Santa Sede al Consejo de Administración del Patrimonio de la República, además suscribiendo el ministerio todo lo manifestado y la petición de fondos por parte de la legación diplomática y su embajador para el traslado y la repatriación.

El Consejo de Administración, tal como aparece en la documentación del Archivo General de Palacio Real (AGPR. Signatura General de Cajas. Caja Número 2755, Expediente 9) lleva a cabo dos actos distintos. Por una parte, el 8 de julio de 1935, se mandata que el secretario del Consejo decrete que pase la solicitud a informe del Negociado de Inventarios. Por otra parte, tomando como base ese decreto, el Negociado de Inventarios, con fecha de 9 de julio, señala la conveniencia que con carácter previo a que el Consejo decida sobre lo solicitado y determine una resolución definitiva al respecto, se solicite el correspondiente informe a la Comisión Artística de Patrimonio de la República, propuesta que es firmada como conforme por parte del secretario de Patrimonio de la República.

Con carácter previo al envío de la comunicación por el Ministerio de Estado al Consejo de Administración, el subsecretario interino de dicho departamento emitió preceptivamente, con fecha 4 de julio de 1935, un informe en el que suscribe íntegramente lo manifestado, propuesto y solicitado por el embajador ante la Santa Sede. Dicho informe fue a este tenor dirigido al presidente del Consejo del Patrimonio de la República, junto con el resto de la documentación obrante.

Por tanto, el Ministerio de Estado autoriza y suscribe el traslado de la carroza utilizada para la entrega de cartas credenciales a Madrid y su posible inclusión en el Museo Nacional del Coche, así como que los fondos necesarios para el empaquetado y transporte hasta la capital de España sean cubiertos por Patrimonio de la República. Una vez cursada la documentación estricta de la solicitud y practicadas por el Consejo de Patrimonio las diligencias previas encaminadas a recabar los informes internos del Negociado de Inventarios y de la Comisión Artística, recibidos ambos dictámenes y a la vista de su contenido, el Consejo de Administración del Patrimonio de la República convoca sesión para el día 10 de julio de 1935.

La Comisión Artística del Patrimonio de la República celebra sesión el 9 de julio de 1935, elevándose la correspondiente acta (AGPR. Signatura General de Cajas. Caja Número 2428, Expediente 9) y donde se acuerda someter al Consejo una serie de asuntos. Entre estos últimos cabe señalar la comunicación del Ministerio de Estado del envío a Patrimonio de la República de una carroza procedente de la

embajada ante el Vaticano y la comunicación de la Comisión Artística en que contesta al Ministerio de Estado que la petición se dirija al Museo Nacional del Coche. Sin tener referencias documentales de la decisión del Negociado de Inventarios las propuestas pasan a la sesión del Consejo de Patrimonio de la República.

3. Acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio de la República y traslado de dicho acuerdo por el Ministerio de Estado a la Embajada ante la Santa Sede

El 10 de julio de 1935 se lleva a cabo la sesión del Consejo de Administración con respecto a la petición de la carroza de ceremonial. El Consejo, en primer lugar, reconoce al embajador su atención al respecto, pero no lleva a cabo ninguna resolución en firme al respecto y estima necesario que antes de adoptar cualquier decisión al respecto le sean remitidos todos aquellos antecedentes documentales con los que se cuenten con relación a la carroza y en segundo lugar una fotografía de esta. En tales términos se va a dirigir al Ministerio de Estado. Así, el Consejo en su sesión plenaria no tiene en cuenta lo que sugería la Comisión Artística de remitir la carroza al Museo Nacional del Coche, y por el contrario solicita más información con carácter documental y una fotografía de la carroza.

La comunicación de la solicitud de información documental y gráfica por parte del secretario del Consejo de Administración al subsecretario del Ministerio de Estado, aunque se encuentra fechada el 16 de agosto de 1935, no tendrá fecha de entrada en ese Ministerio hasta el 28 de septiembre de 1935. Por lo que desde la toma en consideración por parte del Consejo y hasta que se recibe su solicitud de aportación de antecedentes documentales y fotos de la carroza en cuestión pasan más de dos meses. En todo caso la Subsecretaría del Ministerio de Estado remite escrito al embajador de España ante la Santa Sede una vez recibida la decisión del Consejo, e informando de los términos de esta con fecha de salida el 1 de octubre de 1935.

De la continuación del expediente de solicitud de traslado de la carroza de ceremonial impulsada por Leandro Pita Romero como embajador ante la Santa Sede, no aparecen más referencias documentales de su evolución y conclusión, ya sea en el archivo de Palacio Real o en el Archivo General de la Administración. El abanico de situaciones posibles de resolución de la tramitación de traslado es entonces bastante amplio. Se puede, sin embargo, reafirmar la conclusión inicial de que la instalación de la carroza en el Museo Nacional del Coche nunca se produjo y que la creación y ejecución va a quedar en un mero proyecto con la derogación del Decreto de creación en 1936.

V. Conclusiones

Se puede concluir que existió en el Gobierno de la Segunda República un interés por la custodia y conservación de los diferentes elementos de ceremonial. Por una parte fue un interés de carácter general que se manifestó con la creación del Museo Nacional del Coche en donde se regula la custodia y reubicación, como resultado del derribo de las Caballerizas Reales. Por otra parte, fue un interés que se manifestó en la conservación de la carroza de ceremonial existente en la legación diplomática por parte de Pita Romero, intentando proteger su valor histórico y artístico y dar comienzo al procedimiento necesario para el traslado y conservación en Madrid.

Se tomó como base jurídica la creación del Museo Nacional de Coche, lugar de destino tal como establecía dicha norma de las carrozas de ceremonial y todos los elementos propios de las mismas. Cabe señalar que, si bien la Segunda República española, en su condición de nuevo régimen de Estado, pretendió suprimir del ceremonial y del protocolo todo legado de carácter monárquico, ello no implicó la ausencia de una política de conservación y custodia de determinados elementos. Así lo demuestran, entre otros ejemplos, la preservación de las carrozas de ceremonial, la prematura preocupación por la conservación de los Toisones de Oro custodiados en el Palacio Real tras la instauración del régimen, así como la regulación del ceremonial y procedimiento a seguir concerniente a la sustitución de la bandera bicolor por la republicana por parte de las Fuerzas Armadas, junto con su posterior depósito y custodia en diversas instituciones museísticas.

Se concluye por tanto que aunque existió una evidente ruptura con todo lo que representaba el régimen monárquico, los órganos e instituciones republicanas, así como sus representantes respecto a estos elementos de ceremonial, abogaban por el respeto institucional y por la conservación artística e histórica. Todo ello corrobora las tesis de Mesa (2022 y 2024), Pulido, Sánchez, Mesa y Vázquez (2023), Pulido, Sánchez, y Luque (2021) y Panizo, Pulido y Vázquez (2024) respecto de la relevancia comunicacional de los actos ceremoniales y la perspectiva relacional del ceremonial y sus actos (Pulido-Polo, 2016) como vía de legitimación de la imagen del poder en determinados periodos históricos.

VI. Fuentes primarias

Archivo General de la Administración (s.f.). Ministerio de Asuntos Exteriores - Archivo Renovado, 82/02469, Legajo R 545, Expedientes 7 al 26. Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares, España.

Archivo General de Palacio Real (s.f.). Signatura General de Cajas, Caja número 2755, Expediente 9. Archivo General de Palacio Real, Madrid, España.

Archivo General de Palacio Real (s.f.). Signatura General de Cajas, Caja número 2428, Expediente 9. Archivo General de Palacio Real, Madrid, España.

Decreto creando el Museo Nacional del Coche, y nombrando para su organización el Patronato (1934, 14 de marzo). *Gaceta de Madrid*, *73*, 1969.

Decreto derogando el de 13 de marzo de 1934, creando el Museo Nacional del Coche (1936, 7 de mayo). *Gaceta de Madrid*, *128*, 1255.

Orden aprobando las bases reguladoras del concurso nacional de arquitectura (1934, 7 de junio). *Gaceta de Madrid*, *158*, 1578-1580.

VII. Referencias Bibliográficas

Atienza Medina, R. (2006). El carruaje como objeto de ostentación. *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, *34*, 197-202.

Bernecker, W. L. (2003). Entre la historia y la memoria: Segunda República, Guerra Civil española y primer franquismo. *Iberoamericana*, *3:11*, 227-238.

Cabello Carro, P. (2014). Del Patrimonio de la Corona hasta el actual Patrimonio Nacional (1819-1950). *Patrimonio Cultural y Derecho*, *18*, 249- 285.

Corbetta, P. (2010). *Metodología y técnicas de investigación social*, McGraw Hill/Interamericana de España S.A.U.

Fernández Cárcar, M. (2022). La educación durante la Segunda República Española (1931-1939). Un acercamiento a los libros de texto. *Historia digital*, *22:40*, 84-101.

Galeano Marín, M.E. (2005). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Fondo Editorial, Universidad EAFIT.

López Álvarez, A. (2006). Coches, carrozas y sillas de mano en la monarquía de los Austrias entre 1600 y 1700: evolución de la legislación. *Hispania. Revista Española de Historia*, *66:224*, 883-908.

Marín Calahorro, F. (1997). *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional, Guía Práctica*. Editorial Síntesis.

Mesa-Göbel, J. M. (2016). Segunda República, ceremonial y protocolo. *Revista de Estudios Institucionales*, *3:5*, 23-78.

Mesa-Göbel, J. M. (2022). Ceremonial, honores y honras fúnebres por el fallecimiento de María de las Mercedes de Orleans y Borbón (I). *Revista de Estudios Institucionales*, *9:16*, 29-59.

Mesa-Göbel, J. M. (2024). Análisis normativo sobre aspectos de ceremonial y protocolo de la Cruz Roja española durante la Segunda República. *Revista de Estudios Institucionales*, *11:21*, 119-132.

Notario Sánchez, A. (2020). La demolición de las Reales Caballerizas y los proyectos de un fallido museo republicano: del Museo del Coche y Arte Popular al Museo de Armas y Tapices. *Boletín de Arte*, *41*, 171-180.

Núñez, M. G. (1998). Políticas de igualdad entre varones y mujeres en la segunda república española. *Espacio, tiempo y forma. Serie V*, *Historia contemporánea*, *11*, 393-446.

Otero Alvarado, M. T. (2009). *Protocolo y Organización de Eventos*. Editorial UOC.

Otero Alvarado, M. T. (2000). *Teoría y Estructura del Ceremonial y el Protocolo. Mergablum* Edición y Comunicación S.L.

Panizo Alonso, J. M., Pulido Polo, M. & Vázquez-González, J. (2024). The Spanish Royal House in X (Twitter): Towards the public positioning of the Princess of Asturias. *Visual Review. International Visual Culture Review Revista Internacional de Cultura Visual*, *16:3*, 213-227.

Pulido Polo, M. (2015). Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. *Opción*, *31:1*, 1137-1156.

Pulido Polo, M. (2016). *Manual de organización de actos oficiales y empresariales*. Editorial Síntesis.

Pulido Polo, M, Sánchez González, M. D. M. & Luque Crespo, L. (2021). La representación de la Corona española en la esfera pública a través de los actos institucionales. *Communication & Society*, *34:2*, 315-332.

Pulido Polo, M., Sánchez González, M. D. M., Mesa-Göbel, J. M. & Vázquez-González, J. (2023). La Moncloa en Twitter: un análisis cuantitativo en la era post COVID. *Revista Latina de Comunicación Social*, *81*, 191-209.

Ramírez Jiménez, M. (2007). Crisis de la Segunda República española (un análisis objetivo 75 años después). *Revista de Derecho Político*, *68*, 11-28.

Recio Mir, A. (2022). *Las carrozas inglesas del embajador: el coche como alter ego en la ceremonia de entrega de cartas credenciales y el gobierno de los carruajes.* Publicaciones Enredars/Andavira Editora.

Sánchez González, D. M. (2011). *Fundamentos del ceremonial y el protocolo.* Síntesis Editorial.

Sánchez González. D. M. (2017a). *Manual de Protocolo oficial y derecho ceremonial del Estado*. Editorial Síntesis.

Sánchez González, D. M. (2017b). Protocolo y Relaciones Institucionales. *Revista de Estudios Institucionales*, *4:7*, 158-167.

Sánchez González, D. M., Gómez Requejo M. V. & Pérez Marcos, R. M. (2015). *Historia del Protocolo y Ceremonial*. Síntesis Editorial.

VIII. Abreviaturas

AGA. Archivo General de la Administración.

APR. Archivo de Palacio Real.

GM. Gaceta de Madrid.

MAE. Ministerio de Asuntos Exteriores.